

#1320

P/3461  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Feb 1/32

Proy de ley que declara "Día de Commemoración
Historica no hábil para el trabajo en toda la
Rep. el 22 de Feb. de 1932 bicentenario del Natalicio
del inmortal Fundador de la Unión Norteamericana
George Washington -

5 Papeles

Santo Domingo, R.D.
Febrero 9, 1932.-

674

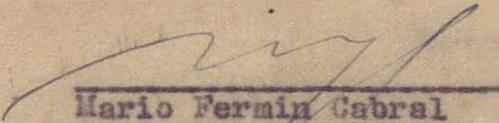
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 1277 de fecha lo. del corriente y del proyecto de ley declarando Día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 22 de febrero de 1932, bicentenario del natalicio del inmortal Fundador de la Unio Norteamericana.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

P/1/3462



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 1277

Santo Domingo, R. D.
Febrero 10. de 1932.

A los Honorables
Miembros del Senado,
Palacio del Senado
Ciudad.

Honorables Senadores:

Con singular complacencia me es grato remitir a ese Alto Cuerpo colegislador, destinado a ser sometido a vuestras deliberaciones y demás tramitaciones constitucionales, el anexo proyecto de ley declarando Día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 22 de Febrero de 1932, bicentenario del natalicio del inmortal Fundador de la Unión Norteamericana.

Honrar y enaltecer la memoria del austero é ilustre padre de la Libertad en las tierras del Nuevo Mundo, contribuir a glorificar internacionalmente el día en que hace dos centurias nació el gran soldado que tanto amó y respetó las instituciones civiles que han modelado tan gallardamente el alma gloriosa de su pueblo, es, no sólo honrar la memoria de uno de los próceres que mas ilustra la humanidad sino rendir también un emotivo homenaje al soplo genial que lo animara, como un iluminado Precursor, a emprender y dar cima triunfal a la primera cruzada de la libertad contra la servidumbre americana.

Por eso, Honorables Senadores, os recomiendo convertir en ley del Estado, el anexo proyecto, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo dominicano que, amante de la libertad y de la gloria, admirador del genio esclarecido que reina sobre la muerte en el sagrario de Mont Vernon, ansía solidarizarse con el gran pueblo norteamericano en los festejos con que él solemniza, alborozado, el bicentenario de Washington "el primero en la guerra, el primero

P/3761

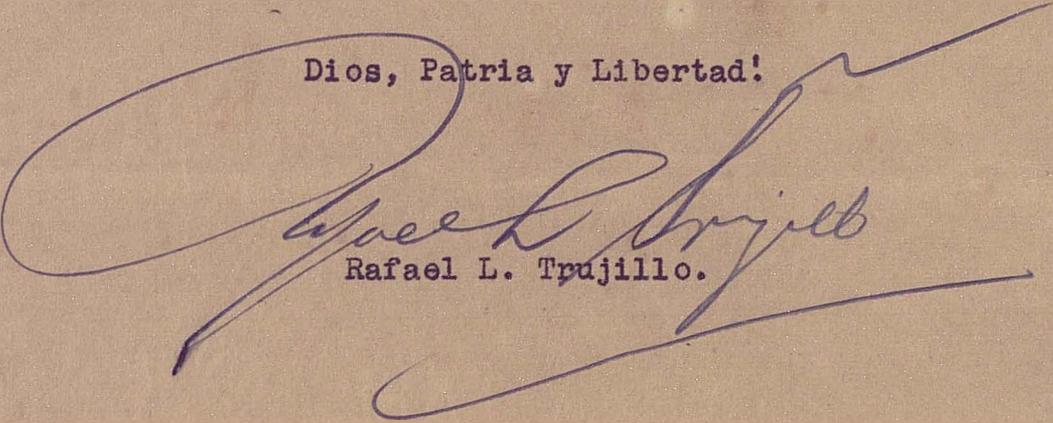


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. 2

en la paz y el primero en el corazón de sus con-
ciudadanos".

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo.

rrj.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo 12 de Febrero de 1932

PRESIDENCIA

631

Señor
Presidente del Hon. Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Al acusarle recibo de su atento oficio #
de fecha 9 de Febrero de 1932, remitido del Proyecto de Ley
que declara Día de Conmemoración Histórica, el día 22 de Fe-
brero de 1932, placeme participarle que dicho proyecto fué
aprobado por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Eje-
cutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente, en

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.

61/3525

Santo Domingo, R. D.
Febrero 9 de 1932.-

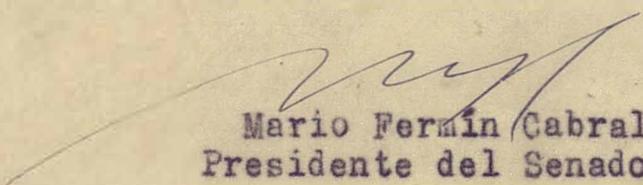
072

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que declara Día de Conmemoración Histórica, no hábil para el trabajo en todo el territorio de la República, el 28 de Febrero de 1932.- Este proyecto fué sometido por el Poder Ejecutivo adjunto a su mensaje No.1277.-

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

261/3545

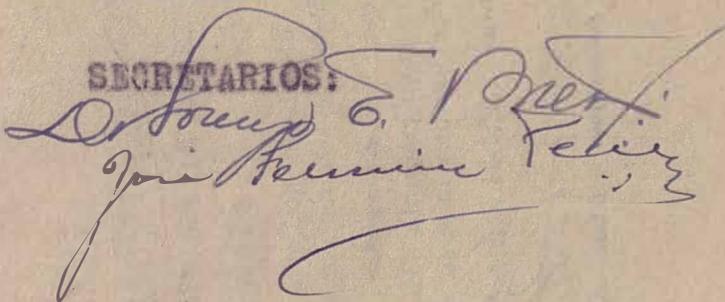
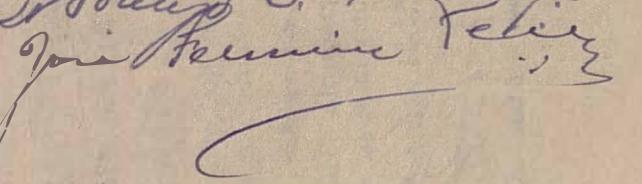
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se declara Dia de Commemoración
Histórica, no hábil para el trabajo en todo
el territorio de la República, el próximo
22 de Febrero de 1932, bicentenario del
natalicio del Libertador George Washington.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del
Senado, en Santo Domingo, Capital de la República
Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero
del año mil novecientos treinta y dos, año 88 de
la Independencia y 69 de la Restauración.


PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

LA COMISION LEGISLATIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES
EN SU REUNION DEL DIA...

...en el mes de...
...del mes de...

65 LEGISLATURA 245 de 1932

REGISTRADA AL No. 1510

en el tomo... del libro letra...

Nº... de lasientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en máquina razón de dos

espectos interlineares.

Santo Domingo... de... 1932

[Signature]
Aguilera del Senador

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico: Se declara **Día de Conmemoración Histórica**, no habil para el trabajo en todo el territorio de la República, el próximo 22 de Febrero de 1932, bicentenario del natalicio del Libertador George Washington.

DADA, etc. etc.,

rrj.-